Imder Sincelejo	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO-IMDER	CÓDIGO GG-DE-FTO 007	FECHA 26/01/2023
	GESTION GERENCIAL		
	DIRECIONAMIENTO ESTRATÈGICO	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 de 2
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS		

DATOS GENERALES							
FECHA DE PRESENTACIÒN DEL INFORME:	19-jun-23						
TIPO DE CONTRATO: *Marque con una (x)*	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**X**	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**				
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	JESUS DAVID FLOREZ CERVERA				**N° DE CEDULA/ NIT:**	1.102.872.198	
VALOR DEL CONTRATO :	**$ 25.900.000,00**		**HONORARIOS MENSUALES :**		**$**	**3.700.000**	
N° DE CONTRATO :	52	**AÑO:** 2023	**FECHA DE INICIO :**	19/05/2023	**FECHA FINAL:**	**18/12/2023**	
OBJETO DEL CONTRATO:	BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE EL INSTITUTO SEA PARTE Y EJERZA SU DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN LOS DIFERENTES LITIGIOS JUDICIALES QUE CURSEN A FAVOR O EN CONTRA DEL INSTITUTO, QUE SEAN INSTAURADOS ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y BRINDE SU ORIENTACIÓN EN TODAS LAS DEMÁS ACTUACIONES RELACIONADAS CON SU PERFIL						
PERIODO DEL INFORME Y DE LA CERTIFICACIÒN CORRESPONDIENTE AL PAGO:	19-05-2023 AL 18-06-2023						
NOMBRE DEL SUPERVISOR :	**GISELA GIL MARTINEZ**				**P.U.**	JURIDICA Y CONTRATACION	
PRESENTACION DEL INFORME *(Marque con una (x) la opcion de la presentacion de informes)*	Medio Fisico	**X**	Medio Magnetico (CD)		Otros, cual?	SECOP II	

IMPORTANTE: **A continuacion se especifica el espacio para la mencion de las actividaedes desarrolladas en el periodo a evaluar. De igual forma, anexar de manera especifica el informe con sus respectivas evidencia sea; en medio magnetico (CD), o en medio fisico las actividades de forma detallada para que estas sean validadas por el supervisor.*
*En caso de que el inrfome carezca de evidencias, el supervisor No firmarà hasta que el informe este conforme. (Con todos sus anexos)**

OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO	
1	**Asumir la defensa judicial del instituto cuando sea asignado por el Gerente**
	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Se contestó Acción de Tutela con Radicado 202300196-00, de igual forma, se contestó demanda ordinaria 70001310500220220007700
	LOGROS OBTENIDOS
	Se logró una adecuada defensa en pro de los intereses del instituto
	EVIDENCIAS
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO
2	**Obrar con diligencia y garantizar la calidad del servicio en los asuntos encomendados por el Gerente del INSTITUTO**
	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Se realizaron diferentes memoriales en virtud del objeto contractual como se evidencia en la obligacion numero uno del presente informe
	LOGROS OBTENIDOS
	Se garantizó la calidad del servicio encomendado por la gerencia
	EVIDENCIAS
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO
3	**Hacer seguimiento permanente a los procesos judiciales - contractuales a su cargo, con el fin de ejercer una defensa eficiente y oportuna a los intereses del instituto y coadyuvar al cumplimiento de los fines del IMDER y del Estado**

ACTIVIDADES REALIZADAS	
	Se realiza cuadro de relacion del proceso donde se manifiesta la situacion actual de cada de uno de los procesos a cargo del contratista
LOGROS OBTENIDOS	
	Se logra mantener de manera actualizada los diferentes procesos judiciales que lleva en contra y a favor del instituto
EVIDENCIAS	
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO	
4	Rendir oportunamente los conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte del instituto,
ACTIVIDADES REALIZADAS	
	Se brindó concepto negativo acerca de la solicitud de conciliación con radicado E-2023-263307, en el sentido de no aceptar las pretensiones del convocante
LOGROS OBTENIDOS	
	El comité acató sugerencia de no acatar las pretensiones del convocante
EVIDENCIAS	
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO	
5	acompañar los procesos judiciales y proyectar todo lo correspondiente a las solicitudes, peticiones y requerimientos que sean instaurados ante la entidad,
ACTIVIDADES REALIZADAS	
	Se acompaña al instituo, brindadole actualización de los procesos en donde hace parte el instituto
LOGROS OBTENIDOS	
	Se logra mantener de manera actualizada los diferentes procesos judiciales que lleva en contra y a favor del instituto
EVIDENCIAS	
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO	
6	Informar al Comité de Conciliación, sobre cada una de las situaciones que entrañen disposición del derecho que se controvierta en los procesos judiciales, señalándole las recomendaciones que le permitan la decisión que a bien disponga, así como formular recomendaciones sobre prevención del daño,
ACTIVIDADES REALIZADAS	
	El día 19 de mayo del 2023 se presentó solicitud de conciliación extrajudicial con radicado E-2023-263307, del señor Francisco Miguel Martínez Pacheco cuya pretensión se resume en declarar que entre el convocante y el IMDER, existió un contrato de trabajo, el comité de conciliación no accedió a las pretensiones del señor Martínez.
LOGROS OBTENIDOS	
	Se acató concepto para no conciliar en el caso del señor Martinez
EVIDENCIAS	
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERÌODO	
7	Suministrar mensualmente un informe detallado y completo del estado de los procesos a su cargo y de la gestión realizada en cada uno de ellos, así como de las demás actividades realizadas en la ejecución del presente contrato
ACTIVIDADES REALIZADAS	
	Se hace entrega al supervisor del contrato, relacion de procesos donde se establece, las etapas procesales que se encuentran
LOGROS OBTENIDOS	
	Se realiza cuadro de relacion del proceso donde se manifiesta la situacion actual de cada de uno de los procesos a cargo del contratista
EVIDENCIAS	
	Se Encuentran en el anexo a este escrito
CONTRATISTA	
* Anexo fotocopia de los aportes obligatorios a salud y pensión del periodo,	
* En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato.	FIRMA DEL CONTRATISTA
RECIBIDO POR:	FIRMA: FECHA: 19/06/2023

INFORME MES DE MAYO 2023 INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO - IMDER

N° PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE TRAMITA	TIPO DE PROCESO	TIPO DE ACCION JUDICIAL	CUANTIA INICIAL DEL PROCESO	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	FECHA ADMISION DE LA DEMANDA	DEMANDANTE/ DEMANDADO	ESTADO ACTUAL PROCESO	SENTIDO DEL FALLO A FAVOR	SENTIDO DEL FALLO EN CONTRA	SENTIDO DEL FALLO FECHA	VALOR DE LA LIQUIDACION
2010-01911-00	Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo	Ejecutivo Singular	Civil	$3.466'452.239	Pago a la sobretasa del 2%	23/04/2010	MANEXKA	Se resolvio el recurso de Queja contra el auto de fecha 10/09/2021 se remitio al Tribunal Superior de Justicia, Sala Civil Familia Laboral de Sincelejo. Con renuncia de poder de fecha 23/08/22	Levantamiento de medidas cautelares.	No reporta.	Oposición a la demanda por costas.	$ 52.000.000,00
2014-00064-00	Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo	Ejecutivo Singular	Civil	$ 259.250.798	Pago a la sobretasa del 2%	Año 2014	MANEXKA	se requiriò al agente liquidador de Manexka para que rindiera informe. Con renuncia de poder de fecha 23/08/22	Se revoca mandamiento de pago auto 28 de Enero de 2020.	No prosperidad de excepciones.	Oposición a la demanda por costas.	$ 259.250.798,00
2011-00442-00	Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo	Ejecutivo Singular	Civil	$607'889,906	Pago a la sobretasa del 2%	19/12/2011	MUTUAL QUIBDÓ	Se establecieron costas en $18.236.700.	No han interpuesto proceso ejecutivo por las costas.	No reporta.	Pago de costas.	$ 18.236.700
2016-00189-00	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Oral de Sincelejo	Ejecutivo	Administrativo	$85'000,000	Prestaciones sociales	Año 2016	CLAUDIA ARNEDO CORENA	Enviado al Tribunal Administrativo. Con renuncia de poder de fecha 22/08/22	No reporta.	La obligación del pago.	A la espera de que se haga la disposición presupuest	$85'000,000

											al al respecto.	
2017-00047-00	Juzgado 7o Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo	Ejecutivo	Administrativo	$263'749.787	Prestaciones sociales	Año 2017	ALFONSO EMIRO REGINO LOBO	Se enviò al Tribunal Administrativo 2/10/2020. Se presento renuncia del poder al Juez 7 administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.	Se canceló parte de lo debido.	Se deben algunos conceptos.	Se corrió traslado de la nulidad, se canceló parte de lo debido, a la espera de que se haga la disposición presupuestal al respecto.	$263'749.787
2018-00031-00	Tribunal Administrativo de Sucre	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Administrativo	$1.668'398.688	Pago a la sobretasa del 2%	5/06/2018	PAR CAPRECOM LIQUIDADO	En el Tribunal Administratrivo al despacho desde el 7 de Junio de 2019. Con solicitud de impulso procesal.	Las consagradas en la demanda.	No reporta.	A la espera de que fijen fecha.	$1.668'398.688
2018-00035-00	Tribunal Administrativo de Sucre	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Administrativo	$1.668'398.688	Pago a la sobretasa del 2%	5/06/2018	RAMA JUDICIAL - JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO	Al despacho para Sentencia 31/01/2020. Con solicitud de impulso procesal 4/11/2021	Las consagradas en la demanda.	No reporta.	A la espera de sentencia.	$1.668'398.688
2018-00043-00	Tribunal Administrativo de Sucre	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Administrativo	$1.982'881.249	Pago a la sobretasa del 2%	5/06/2018	PAR CAPRECOM LIQUIDADO	Solicitud de impulso procesal 08/02/2022	Las consagradas en la demanda.	No reporta.	A la espera de que fijen fecha.	$1.982'881.249
2020-00007-00	Juzgado 6o Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo	Reparación Directa	Administrativo	$ 877.802.960	Hechos ocurridos en el marco de los Juegos Superate.	2019	ADA LUZ REYES OROZCO	Se contestó la demanda y se llamó en garantía.	Se contrató póliza de seguros.	Los hechos ocurrieron en evento organizado por el instituto.	A la espera de que fijen fecha.	877802960

2022-00162-00	JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO	Ejecutivo Laboral	Laboral	$ 27.976.000	Prestaciones sociales	25/05/2022	Porvenir S.A	Se espera mandamiento de pago	No reporta.	No reporta.	a la espera	$ 27.976.000
E-2023-075563	PROCURADURÍA 104 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	Conciliación Extrajudicial	Laboral	$ 15.646.961,00	Sanción moratoria en las cesantias	20/02/2023	Isaac Regino Castro	A la espera de la aprobación por parte del Juzgado	No reporta.	No reporta.	Aprobado el acuerdo conciliatorio	$ 7.000.000,00
2022-00077-00	JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO	Proceso Ordinario	Laboral	$ 65.030.300,00	Prestaciones sociales	29/05/2023	Crescencian a Gamboa	Se espera Audicencia Incial	Las consagradas en la constentación de la demanda	Cancelar los aportes pensionales en discución	A a la Espera audiencia inicial	$ 12.560.879,00

Imder Sincelejo	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SINCELEJO-IMDER	CODIGO GG-DE-FTO 004	FECHA 10/03/2020
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	GESTION GERENCIAL	VERSION 01	PAGINA 1 de 1
	ACTA DE REUNION		

Acta Número:	4	**Fecha:**	19/05/2023
Hora de Inicio:	3:00PM	**Hora de Finalización:**	3:20 p. m
Comité	COMITÉ DE CONCILIACION	**Citado por**	ELVIA CLARA SIMANCA
Acta correspondiente al mes de:	MAYO		

ASISTENTES

NOMBRES	CEDULA	CARGO	FIRMA
LAURA BRAVO QUINTERO	64 695 887	GERENTE	
MAURICIO ANTONIO LEDEZMA SERPA	92 670 679	P.U - PRESUPUESTO	
JAIRO DIAZ DE LA OSSA	92 531 852	P.U - CONTABILIDAD	
RAFAEL SABIE LOBO	1 069 475 880	P.U - PLANEACION	
ELVIA CLARA SIMANCA OZUNA	23 178 949	P.U - JURÍDICA Y DE CONTRATACION	
JESUS DAVID FLOREZ C	1 102 872 198	CONTRATISTA DEFENSA JUDICIAL	
HERIBERTO AMARIS CASTRO	92 503 394	ASESOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	

ORDEN DEL DIA

1) LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2) DISCUSIÓN DE PROCESO JUDICIAL.
3) VARIOS.
4) CONCLUSIONES/ DECISIONES

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1- VERIFICACIÓN DEL QUORUM

2- DISCUSIÓN DE PROCESO JUDICIAL Se presenta ante el Comité de Conciliación del IMDER Sincelejo la solicitud de conciliación extrajudicial bajo radicación E-2023-263307 del 22 de Abril de 2023 convocada por el señor FRANCISCO MIGUEL MARTINEZ PACHECO, cédula 92.499.379 ante la Procuraduría 44 Judicial II Administrativa de Sincelejo cuya pretensión se resume en el que se declare que entre el IMDER y el señor Francisco Miguel Martínez existió un contrato de trabajo, por lo tanto ordenar el pago de las prestaciones sociales dejadas de cancelar durante el periodo del 01 de diciembre del 2010 hasta el 17 de octubre de 2020. La solicitud de conciliación no es procedente por las siguientes consideraciones: Los contratos celebrados por el convocante y el IMDER Sincelejo se enmarcan en lo previsto en el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, es decir, contratos de prestación de servicios, los cuales conforme al mismo texto legal no generan el reconocimiento y pago de prestaciones sociales. La vinculación a la Entidad se dio como contratista de prestación de servicios, para lo cual celebró contratos en forma INTERRUMPIDA, celebrados conforme a la oferta de servicios presentada por el reclamante para el cumplimiento del objeto señalado en cada uno de los contratos, actividad que ejerció en forma AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN, de buena fe y en los términos pactados. Todos los contratos fueron celebrados sin ningún vicio del consentimiento y bajo las directrices de la ley 80 de 1993 dotado a sus calidades ofrendas, por el termino convenido de común acuerdo entre las partes, declarándose a paz y salvo por todo concepto, luego, no es cierto que con los contratos de prestación de servicios suscritos por el convocante y el IMDER Sincelejo se haya configurado una relación laboral o la existencia de un CONTRATO REALIDAD. Los contratos de prestación de servicios celebrados entre usted y el IMDER Sincelejo en cuyas cláusulas se pactaron los términos y condiciones en que se ejecutaría la actividad especial contratada, lo mismo que el régimen al cual estaban sometidos y por el cual se celebraban, según lo establece el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 al ordenar que los contratos referidos en el estatuto, claramente establece: "se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo las materias particularmente reguladas en la ley" disposiciones aceptadas por usted al ofrecer sus servicios bajo este régimen, al suscribir, legalizar y ejecutar los contratos de prestaciones de servicios. De esta manera, la contratación se efectuó en razón de las capacidades, calidades y calidades ofrecidas en la hoja de vida, que mencionaron sus suscripciones para atender los servicios que prestaba al IMDER Sincelejo, por lo cual al cubrir honorarios pactados, afiliarse al sistema obligatorio de salud y pensiones como trabajador independiente ofrecer la contratación de sus servicios bajo el régimen de ley 80 de 1993, celebrar terminar y adicionar los contratos, declarándose a paz y salvo, se concluye fehacientemente que el convocante leyó y entendió el texto de los mismos, por ese, en ejercicio de la autonomía de la voluntad acepto el acuerdo en ellos contenidos, actividades que constituyen la primacía de la realidad en la ejecución de los contratos, que no permite hoy después de prestados los servicios y ejecutados, pretender modificar su naturaleza para declarar que hay obligaciones pendientes en esa relación desarrollada conforme a la prevalencia de las normas de Derecho Público. Se resalta que la contratación está dada por las necesidades del el IMDER Sincelejo en la prestación del servicio conforme lo prevé el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que la necesidad persista lo que se origina es la suscripción de un nuevo contrato por la mera liberalidad de las partes igualmente, en desarrollo del artículo 122 de la Carta política, En Sentencia 05001233100020020486501 del 6 de mayo del 2015, el Consejo de Estado indicó que el Ente contratante y contratista puede existir una relación de coordinación en sus actividades, de manera que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación. Por otro lado, como ya se dijo no existe mérito Jurídico para desnaturalizar la existencia y autonomía del contrato de prestación de servicios, para convertirlo en un contrato de trabajo como se pretende, con desconocimiento de las normas que rigen este tipo de contratos y entrar a crear un vínculo laboral inexistente sobre normas que no le son aplicables a los contratos celebrados, con base en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80/93, que excluye la relación laboral y el reconocimiento de prestaciones sociales. El Convocante, desde un comienzo, sabía cuál era su vínculo con el IMDER Sincelejo el cual era ley para las partes y no podía invalidarse uno por consentimiento mutuo o por errores legales, que, además, la coordinación entre varias personas que en virtud de un contrato administrativo de Prestación de Servicios deben cumplir similares obligaciones en un mismo sitio de trabajo, no necesariamente implica que haya subordinación o dependencia, sino una necesaria distribución de tareas para que el encargado de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo de voluntades pueda establecer cual o cuales contratista lo están haciendo a cabalidad y quienes no, para aplicar las cláusulas pertinentes. Por todo lo anteriar expuesto, no procede atender positivamente sus peticiones, por no existir fundamento legal para los reconocimientos solicitados, teniendo que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que conforme su naturaleza estos contratos no generan relación ni prestaciones sociales, y la realidad demuestra que los servicios prestados por el reclamante, no tienen connotación laboral y en la ejecución de la actividad contratada siempre actuó como contratista de prestación de servicios con total facultad para ejecutarla.

Tras se presentaron temas adicionales

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA - CON... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive Ocultar correo electrónico

Imder Sincelejo | Sincelejo Unidos transformamos más

Doctora
ISABEL CECILIA PUENTE CAÑAS
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
E.S.D

Referencia. **Radicado 700013110002 - 2023 – 00196-00 (ACCIÓN DE TUTELA)**
Accionante: FREDY ENRIQUE VIDUAL CARVAJALINO
Accionado: IMDER SINCELEJO

Asunto: Contestación de Tutela

JESÚS DAVID FLÓREZ CERVERA, mayor de edad y vecino de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.872.198 expedida en Sincelejo, abogado en ejercicio, portador de la T.P. número No. 337.990 del C.S. de la J., correo electrónico: abg.jesusflorez@hotmail.com; en mi calidad de apoderado de la parte Accionada dentro del expediente de la referencia, esto es, el IMDER Sincelejo, y atendiendo la exhortación que nos hace este despacho mediante auto de 19 de mayo de 2023 en el sentido de que la entidad vinculada entregue un informe claro, preciso y detallado sobre los hechos de la presente acción.

1. **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA TUTELA**

AL PRIMERO PUNTO: Es cierto. De conformidad con las pruebas aportadas

CONTESTACIÓN DE TUTELA
2 archivos adjuntos

Mensaje enviado con importancia Alta.
Reenvió este mensaje el Mié 24/05/2023 17:34.

Jesus david Florez Cervera
Para: fcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y 1 Mié 24/05/2023 17:23

JUZGADO SEGUNDO DE FA... 2 MB
AT FREDYS VIDUAL CARVAJA... 3 MB

2 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive
Descargar todo

Referencia: 700013110002 - 2023 – 00196-00
Accionante: FREDY ENRIQUE VIDUAL CARVAJALINO
Accionado: IMDER SINCELEJO

Buenos Tardes, atendiendo la exhortación que nos hace el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA - SINCELEJO – SUCRE fcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante auto de 19 de Mayo del 2023, presentamos respuesta de acción de tutela.

Activar Windows

CONTESTACIÓN DE TUTELA

Jesus david Florez Cervera <AbgJesusflorez@hotmail.com>

Mié 24/05/2023 17:23

Para:fcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co <fcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;fredysvidualcarvajalino@gmail.com <fredysvidualcarvajalino@gmail.com>

2 archivos adjuntos (5 MB)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA - CONTESTACION DE TUTELA.pdf; AT FREDYS VIDUAL CARVAJALINO.pdf;

Referencia. 700013110002 - 2023 – 00196-00
Accionante: FREDY ENRIQUE VIDUAL CARVAJALINO
Accionado: IMDER SINCELEJO

Buenos Tardes, atendiendo la exhortación que nos hace el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA - SINCELEJO – SUCRE fcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante auto de 19 de Mayo del 2023, presentamos respuesta de acción de tutela.

JESÚS DAVID FLÓREZ CERVERA
C.C. 1.102.872.198
T.P No. 337.990 del C.S. de la J.

Enviado desde Correo para Windows

CONTESTACION DE DEMANDA - 70001310500220220007700

Jesus david Florez Cervera <Abg.Jesusflorez@hotmail.com>
Mar 13/06/2023 11:32
Para:lcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co <lcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
DOCUMENTALES.pdf; CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CRESCECIANA GAMBOA DE COSSIO.pdf;

Señora:
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
ENEIDA PATRICIA MORENO ALVAREZ
E. S. D.

Asunto: Contestación de Demanda y Proposición de Excepciones.

Demandante: CRESCECIANA GAMBOA DE COSSIO
Demandado: IMDER SINCELEJO
Radicado No: 70001310500220220007700

Por medio de la presente remitimos memorial de contestación de demanda y escrito de excepciones para los fines pertinentes

Atentamente:
Jesus David Florez
Asesor Jurídico – Imder Sincelejo

Enviado desde Correo para Windows

CONTESTACIÓN DE DEMANDA - CRESC... Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

Imder Sincelejo | Sincelejo

Señora:
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
ENEIDA PATRICIA MORENO ALVAREZ
E. S. D.

Asunto: Contestación de Demanda y Proposición de Excepciones.

Demandante: CRESCECIANA GAMBOA DE COSSIO
Demandado: IMDER SINCELEJO
Radicado No: 70001310500220220007700

JESÚS DAVID FLÓREZ CERVERA, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado legal y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial del IMDER Sincelejo, persona jurídica de derecho público, de creación constitucional, con NIT 823.000.308-9 con domicilio en esta ciudad, representado legalmente por **ISAURA BRAVO QUINTERO**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en el Municipio de Sincelejo, identificada civilmente con cedula de ciudadanía 64.695.887 de Sincelejo de Sincelejo, en calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No 697 de 25 de Octubre de 2022 y Acta de posesión No 10001 de 25 de

CONTESTACION DE DEMANDA - 70001310500220220007700

2 archivos adjuntos

Mensaje enviado con importancia Alta.

Reenvió este mensaje el Mie 14/06/2023 9:33.

Jesus david Florez Cervera
Para: lcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co Mar 13/06/2023 11:32

DOCUMENTALES.pdf 2 MB

CONTESTACIÓN DE DEMAN... 236 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Señora:
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
ENEIDA PATRICIA MORENO ALVAREZ
E. S. D.

Asunto: Contestación de Demanda y Proposición de Excepciones.

Demandante: CRESCECIANA GAMBOA DE COSSIO

Activar Windows

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1102872198
ÓN SOCIAL:			JESUS DAVID FLOREZ CERVERA
NO:	SINCELEJO	DEPARTAMENTO:	SUCRE
E:	CARRERA N 25 6	TELÉFONO:	2222222
	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
ENTACIÓN:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
NERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	UNICO		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4508105294	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		49			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/07/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		3071284490

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14 COLPENSIONES	1	$ 236.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13.600	$ 0	$ 236.800	$ 13.600	$ 250.400
									$ 236.800	$ 13.600	$ 250.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 185.000	$ 0	$ 10.600	$ 0	$ 185.000	$ 10.600	$ 0	$ 195.600
												$ 185.000	$ 10.600	$ 0	$ 195.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 36.100	$ 36.100	$ 2.100	$ 0	$ 38.200
								$ 36.100	$ 2.100	$ 0	$ 38.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
OREZ ERVERA SUS AVID	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.480.000				NO																	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN: ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.480.000	$ 236.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 236.800

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD: ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.480.000	$ 185.000	$ 0	$ 185.000

SEGURIDAD SOCIAL — ARP: ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.480.000	110287219	$ 36.100

PARAFISCALES: DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 484.200

Planilla Pagada